



CHACRAS DE CORIA, 25 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006595/2020, en el cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la prórroga de la contratación de servicio médico para urgencias y emergencias destinados a cubrir los requerimientos que puedan surgir en los predios denominados "Finca San Antonio" y "Finca San Martín" de esta Facultad por el término de UN (1) año, solicitada por la Secretaría Administrativa-Financiera por notas de pedido N° 10 y 11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que los contratos actualmente vigentes por esos servicios se perfeccionaron por orden de compra nro. 04/2020, renglón 1 por el término de doce meses (vigencia 1 de enero al 31 de diciembre de 2021), con la firma DIMENSIÓN S.A. y por la orden de compra nro. 05/2020, renglón 2 por el término de doce meses (vigencia 1 de enero al 31 de diciembre de 2021), con la firma A TIEMPO S.A. DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS.

Que las propuestas de prórroga realizadas por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio son por el término de UN (1) año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, para la orden de compra nro. 04/2020, renglón 1, por un importe mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y un total anual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) a favor de DIMENSIÓN S.A., y para la orden de compra nro. 05/2020, renglón 2, por un importe mensual total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.375) y un total anual de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500) a favor de A TIEMPO S.A. DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS.

Que las empresas contratistas aceptaron las propuestas de prórroga antes mencionadas.

Que según lo informado por la mencionada Dirección ninguna de las empresas registra sanciones laborales en el Registro de Empleadores con sanciones laborales y deudas en AFIP.

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio afirma que la opción de prórroga fue contemplada en el pliego licitatorio de la Contratación Directa 02/2020.

Por ello y en uso de sus atribuciones,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de UN (1) año, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 el contrato perfeccionado por el renglón uno (1), Orden de Compra

RESOLUCIÓN N° 973/2021 _ _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

nro. 04/2020, con la firma DIMENSION S.A. por la suma total de PESOS PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), por el servicio de asistencia médica para urgencias y emergencias en la denominada finca San Antonio de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar por el término de UN (1) año, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 el contrato perfeccionado por el renglón dos (2), Orden de Compra nro. 05/2020 con la firma A TIEMPO S.A. DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500) por el servicio de asistencia médica para urgencias y emergencias en la denominada Finca San Martín de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a emitir las correspondientes **órdenes de compra** a favor de **Dimensión S.A.** (CUIT N° 30-61585012-4) por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000)** y a favor de la firma **A Tiempo S.A. de Asistencia Integral y de Servicios** (CUIT N° 30-67702563-4) por la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500).**

ARTICULO 4°.- Encuadrar las mencionadas prórrogas en las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01, Art. 12 inc. g) y lo establecido en el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. b).

ARTÍCULO 5°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2116/2020 que se indican a continuación:

A.5116.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3 – SERVICIOS NO PERSONALES				\$ 256.500,00
4- Servicios técnicos y profesionales			\$ 256.500,00	
2 – Médicos y Sanitarios		\$ 256.500,00		
DIMENSION S.A. (CUIT N° 30-61585012-4)	\$ 144.000,00			
A TIEMPO S.A. DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-67702563-4)	\$ 112.500,00			

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 973/2021 _ _ _ _
LJC./EC.